



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede la adición de una barra dorada a dos del mismo color y cuatro azules que con el distintivo de Profesorado posee al Intendente del Ejército D. Manuel Losada Perujo, Jefe de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Madrid, 15 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



**CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS**

Regimiento de la Guardia

Destinos

Para cubrir la vacante de suboficial especialista herrador o maestro herrador forjador del C. A. S. E. existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, anunciada por Orden de 28 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 271), ha sido designado el maestro herrador forjador

del C. A. S. E. don José Merinó Cardaba, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Grupo de Artillería de Campaña XXXII, de Murcia (provisionalmente en Cartagena), anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 18 de febrero de 1967 (D. O. núm. 45), he designado al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Luis Díaz Ripoll, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. 2.ª convocatoria. Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia a sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

Para teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para jefe del Grupo de Enseñanza de la Sección de Campaña.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la

publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles. Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Mateo Marcos, del Alto Estado Mayor, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Iglesias Garrido, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 15 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África, el día 8 de marzo de 1967 falleció en la plaza de Melilla el teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Herrero Alvarez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Madrid, 15 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 23 de febrero último falleció en la plaza de Alcalá de Henares (Madrid) el sargento primero de Artillería D. Eugenio Constante Hernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indi-

can, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería, Escala auxiliar, que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Emilio Hernández Casado, de disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, cumplió la edad reglamentaria el día 12 de marzo de 1967.

* Otro, D. Leandro Alvarez de Pablos, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, cumplió la edad reglamentaria el día 13 de marzo de 1967.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/61, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede con carácter honorífico el empleo de teniente al subteniente de Artillería don Donato López Jorge, actualmente en situación de retirado.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de marzo de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Núñez Fagoaga, en situación de Servicios Civiles, el que continuará en la misma situación.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede con carácter honorífico el empleo de comandante, con antigüedad de 8 de noviembre de 1965, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Almadralejo (Badajoz), don Juan Chaves Durán, el que quedará en la misma situación

Militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 15 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de marzo de 1967 el coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Oliver Fernández, en situación de a mis órdenes en Baleares (plaza de Palma de Mallorca), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Comandante de Ingenieros (Escala complementaria) D. Fernando Peña Martínez, de la Jefatura de Transportes del Ejército, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de abril de 1967.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de abril de 1967

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Luis Martínez-Kleiser Rodríguez, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Luis Rubio Méndez, del Servicio de Normalización del Ejército.

Otro, D. Juan Blanco Espinedo, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.

Otro, D. Fernando de la Figuera y de Benito, de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de abril de 1967

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. José Ruiz González, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. José Hernández Sánchez, del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama».

Capitán auxiliar de Ingenieros don José Llamás Alvarez, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Fernando Luna Budía, del Batallón Mixto de Ingenieros X.

Otro, D. Pablo Manzano Bartolomé, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Otro, D. Antonio Segovia Hurtado, de la 2.ª Zona de la I. P. S.

Otro, D. Daniel Bascuas García, del C. I. R. núm. 7.

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Cañestro Galindo, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de abril de 1967.

Capitán de Ingenieros (E. A.) D. Félix Martialay Martín-Sánchez, del Estado Mayor Central del Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de febrero de 1967.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de abril de 1967

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Francisco García Minguéz, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Alejo del Val Sánchez, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Otro, D. Manuel Ramos Huertas, del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José López Marcos, del mismo.

Otro, D. Francisco Pérez Codina, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

Otro, D. Antonio Calatayud González, del Batallón Mixto de Ingenieros XLI.

Capitán de Ingenieros (E. A.) D. Antonio Viñuales Perise, del C. I. R. E., cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de abril de 1967.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

Comandante honorífico de Ingenieros D. Aquilino Bobo Pérez, con residencia en Nava del Rey (Valladolid), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de abril de 1967.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Capitán de complemento de Ingenieros D. Emilio Arruebo Claver, colocado en Madrid, diez trienios por lle-

var treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de abril de 1967.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 14 de febrero de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 39), se destina con carácter voluntario a la Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar al comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente Gascó Pelegrí, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 14 de febrero de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 39), se destina con carácter voluntario a la Sección de Destinos de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Pérez Cid, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 18 de febrero de 1967 (D. O. núm. 43), se destinan con carácter voluntario al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para las Unidades que se indican, los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Unidades de Madrid

Subteniente de Ingenieros D. Fidel Muñoz Aguila, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Primera Unidad (Valladolid)

Sargento de Ingenieros D. Julio Martín Jiménez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Tercera Unidad (Destacamento de La Coruña)

Sargento primero de Ingenieros don Manuel Menéndez Quiroga, del C. I. R. núm. 13.

13 Unidad (Destacamento de Málaga)

Sargento de Ingenieros D. Domingo Martínez Timón, del Regimiento de

Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

15 Unidad (Córdoba)

Sargento de Ingenieros D. Luis Sánchez Fernández, del C. I. R. número 9.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de marzo de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Adolfo Marqués Fernández, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 14 de marzo de 1967, a los oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A comandante

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Angel Enriquez Dopico, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, en la 8.ª Región Militar (plaza de Santa Cruz de Parga, Lugo).

A capitán

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Antonio Casals Marco, de la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, en la 5.ª Región Militar (plaza de Jaca, Huesca).

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de

1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede el distintivo de profesorado a los capitanes de Ingenieros don Joaquín Lacambra Osuna y don Jesús Mesa Miró, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 15 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Suñen Hernández, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, con doña Dolores Oliván Gracia.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Para subteniente o brigada de Ingenieros existente en la Escuela Politécnica del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento, aprobado por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y 17 de marzo de 1952 (D. O. núm. 116), apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa» de 1952, se asciende al empleo de teniente de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, al alférez de dicha Escala y Arma D. José Arfitez Moros, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando en su actual situación.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se le conceden los trienios acumulables que se indica a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

RAMA DE ARMAMENTO Y MATERIAL

De la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio

Teniente coronel D. José Gordillo y González Pola, doce trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Otro, D. José Seijas Domínguez, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

De la Jefatura de Transportes del Ejército

Teniente coronel D. Rafael Sánchez León, doce trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

De la Comisión de Inspección Pirotecnia de Sevilla

Teniente coronel D. Enrique Pedrosa Barraca, doce trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

De la Escuela Politécnica del Ejército

Teniente coronel D. Félix Moreno Carranza, nueve trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

De la Fábrica Nacional de La Marañosa de «Santa Bárbara»

Capitán D. Nicasio Sánchez-Biezma Cendeño, un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1966 y con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

RAMA DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD

Del Servicio Militar de Construcciones

Teniente coronel D. José Azeona Landa, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

De la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar

Comandante D. Francisco Camarasa Monge, seis trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

De la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar

Capitán D. Francisco Díaz Ruiz, tres trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Otro, D. Claudio Luis Martín, tres trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Capitán D. Blas Rodríguez Hernández, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

En situación de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Badajoz)

Capitán D. Manuel Carrizosa Vázquez, un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1966 y con antigüedad de 1 de mayo de 1964.

En situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid)

Capitán D. Juan Mallafre Torrens, un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1966 y con antigüedad de 1 de junio de 1963.

Al mismo, dos trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1966 y con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 1 de marzo de 1967, al capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Julio Díaz Losada, de la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar, quedando confirmado en su actual destino por estar ocupando plaza de comandante. Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se le conceden los trienios acumulables que se indica a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

RAMA DE ARMAMENTO Y MATERIAL

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Capitán auxiliar D. José Menéndez Mesón, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

En situación de «En Servicios especiales», Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, S. A.

Teniente auxiliar D. Efrén Aparicio Villacorta, diez trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Teniente auxiliar D. Avelino Suárez Fernández, once trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

RAMA DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD

De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Emilio Selva Tárraga, once trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1967.

De la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar

Alférez auxiliar D. Manuel Sánchez García, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Del Alto Estado Mayor

Alférez auxiliar D. Mariano Torrejón García, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Otro, D. Saturnino Merchán Martín-Prieto, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

De la Unidad de Automovilismo de la Brigada Paracaidista

Alférez auxiliar D. Manuel Domínguez Aguirre, tres trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

De la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar

Alférez auxiliar D. Jesús Insúa Gómez, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Del Parque Central de Ingenieros

Alférez auxiliar D. Hipólito Porras Solís, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

En situación de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada)

Alférez auxiliar D. Gregorio Romero Espín, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Provisión normal.
Una de ayudante de Construcción y Electricidad (especialidad, Obras),

existente en la Comandancia de Obras de Ceuta.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) se le concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Diego Relafío Cañas, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, con doña María Jacinta Moyano Jiménez.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de coronel auditor de la Escala activa existente en el Juzgado Togado Permanente de la 4.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de enero de 1967 (D. O. núm. 21), se destina con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala D. Angel Jiménez García, de la Auditoría de Guerra de la Capitania General de Baleares.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se expresan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

De la Sección de Recibo, Estudio y Propuesta del Derecho de Petición

Coronel auditor de la Escala activa don Joaquín Lobón Valverde, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

De la Subsecretaría de este Ministerio (Asesoría Jurídica)

Teniente coronel auditor de la Escala activa D. Eugenio Miñón Ferreiro, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

De la Dirección General de la Guardia Civil

Comandante auditor de la Escala activa D. Francisco Marzal Caparrós, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

En situación de reemplazo por enfermo en la 6.ª Región Militar (plaza de Vitoria)

Comandante auditor de la Escala activa D. Ignacio Iñiguez de la Torre Gutiérrez, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Agrupación de Intendencia núm. 8, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXII. Una de capitán de Intendencia de la Escala activa.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII. Una de capitán de Intendencia de la Escala activa.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Caballería Jarama.—Una de capitán de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes de Intendencia de la Escala activa existentes en las Dependencias que se indican:

Hospital Militar de Valencia.—Una de comandante.

Hospital Militar de Sevilla.—Una de comandante.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la escalilla de 1966 con un número de orden anterior al 29.

Se exceptúa a los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa existente en el Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada del N. T. D., para cajero.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Situaciones

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 12/1961, de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y en el Decreto número 3181/1966, de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), de 1967, cesa en el destino que ocupa en la Fábrica Nacional de Sevilla el capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Oñate

López, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla. Madrid, 15 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 15 de marzo de 1967, al teniente de Intendencia de la Escala activa D. Valeriano García Moreno, del Almacén General de Intendencia de Ceuta, quedando en la situación de a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta, sin derecho al percibo de asignación de residencia, con arreglo a la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. núm. 168). Madrid, 15 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de marzo de 1967 el brigada de complemento de Intendencia don Eusebio Fuentes Paredes, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Valencia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 15 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel interventor de la Escala activa existente en la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 8 de marzo de 1967, a los jefes y oficial del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan:

A coronel interventor

Teniente coronel interventor D. Miguel Esquivá Sazatornil, con destino en la Jefatura de Transporte del Ejército, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel interventor

Comandante interventor D. Eduardo Solís Díaz, con destino en el Servicio Geográfico del Ejército, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A comandante interventor

Capitán Interventor D. Julio Barbero Márquez, con destino en la Academia de Intervención Militar, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en dicho Centro hasta el día 15 de julio próximo.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de teniente coronel interventor de la Escala activa existente en la Jefatura de Transportes del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de capitán interventor de la Escala activa existente en la Academia de Intervención Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, ha fallecido el día 1 del actual en la plaza de San Sebastián el comandante médico (Escala complementaria) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Fernando Marchessi Vallejo, en situación de disponible voluntario en dicha Región Militar y plaza.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Hermenegildo García Vera, de la Agrupación de Sanidad de la Reserva General, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Lorca (Murcia).

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Continuación en la Escala

Por aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. número 298), se concede la continuación en la Escala de complemento de Sanidad Militar hasta los cincuenta y tres años, edad señalada para el retiro de los de su empleo de la Escala activa, al teniente médico de complemento D. José Sánchez Díaz, en situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual el teniente de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Gómez Izquierdo, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el

señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Inspector veterinario D. José Sancho Vázquez, jefe de los Servicios de Veterinaria del Ejército, al comandante veterinario de la Escala activa don Recaredo Argüelles Pando, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168) y en las condiciones que determina la misma, se concede el cambio de residencia a las plazas que se indican al personal que a continuación se relaciona, el cual continuará en su actual situación militar por aplicación de lo dispuesto en la Instrucción General 165-142 del Estado Mayor Central del Ejército:

9.ª Región Militar, plaza de Málaga

Subteniente especialista herrador don Nicolás Díaz Rosellón, de disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de Sidi-Ifni.

8.ª Región Militar, plaza de Orense

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Agustín Vicente Vicente, de disponible en la misma Capitanía General y plaza.

7.ª Región Militar, plaza de Astorga (León)

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Valeriano Otero Barrio, de disponible en la misma Capitanía General y plaza.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero

de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista herrador don Anastasio Mañas Gil, de la Unidad de Veterinaria núm. 5, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Fidel Tomás Mendivil, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Georgino Saball Mateo, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Manuel Navarro Parrilla, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero especialista herrador D. Félix Santamaría Mahamud, del 6.º Depósito de Sementales (Sección de Burgos), hasta los sesenta años.

Otro, D. Emilio Martínez Benito, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, hasta los cincuenta y nueve años.

Subteniente especialista herrador don Felipe Boyero Hernández, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero especialista herrador D. César Sande Mosquera, de la Unidad de Veterinaria núm. 8, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Manuel Ramón Abad, de la Academia General Militar, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Manuel Falcón Louviet, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Vacante el mando del 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. núms. 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince

días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

La Orden de fecha 4 de marzo de 1953 (D. O. núm. 54) autoriza a los comandantes, capitanes y tenientes de la Guardia Civil para formular papeleta en solicitud de destino de provisión normal que deseen, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias, conservando estas papeletas válidas mientras tanto no motiven destino o sean anuladas o modificadas por los interesados.

A partir de la fecha de publicación de esta Orden, las vacantes de comandante del Cuerpo de la Guardia Civil se anunciarán en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, debiéndose ajustar los peticionarios a lo establecido en la de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de Pensiones Extraordinarias de Guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» núm. 310) y 1/64 (D. O. núm. 100), que empieza por doña Manuela Sanz Gimeno y termina con doña Regina Iglesias Forcellido, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buítrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Manuela Sanz Gimeno	Viuda	Milicias	Sargento D. Pedro Alias Iranzo
Doña Antonia Sousa Martínez	Viuda	D. E. V.	Sargento D. José Becerra Muñoz
Doña Julia Arnedo Cillero	Viuda	Infantería	Sargento D. Leonis Villoslada Miguel
Doña Isabel Moix Galindo	Viuda	Milicias	Sargento D. Antonio Galindo Suñer
Doña Catalina Santacruz Martínez	Viuda	Infantería	Sargento D. José González Jaime
Don Francisco Nogales Peralías	Padres	Artillería	Sargento D. Lucas Nogales Tabarés
Doña María Tabarés Falantes			
Don Sebastián Martínez Castillo	Padres	Infantería	Sargento D. Manuel Martínez Martínez
Doña Isabel Martínez Carrillo			
Doña María Salas Pomed	Madre	Artillería	Sargento D. José Abad Salas
Doña Petra Plumed López	Madre	Infantería	Sargento D. Felipe Peribáñez Plumed
Doña Pilar Clavero Gracia	Madre	Milicias	Sargento D. Modesto Moreno Clavero
Doña Julia Valero Sánchez	Madre	Infantería	Sargento D. Constantino Domingo Valero
Doña Angela Gómez Anso	Madre	Legión	Sargento D. Pedro Marquésán Gómez
Doña Teresa Tena Gil	Madre	Artillería	Sargento D. Mariano Salvador Tena
Don Santiago Travieso Talavera	Padre	Infantería	Sargento D. Santiago Travieso Santana
Doña María Angeles Trigo Domínguez	Huérfana	Guardia Civil	Cabo Antonio Trigo Mateos
Doña Emilia Lilao Hernández	Viuda	Guardia Civil	Cabo Inocencio Villeda Sánchez
Doña Cristina Hidalgo Alvarez	Viuda	Legión	Cabo Victoriano Roig Camblanca
Doña Remedios Alvarez Sánchez	Viuda	Legión	Cabo Joaquín Mieres Ortiz
Don Ignacio Sierra Baquero	Padres	Legión	Cabo Higinio Sierra Julián
Doña Engracia Julián Sánchez			
Doña Elena Navarro Andrés	Madre	Legión	Cabo Inocencio Gonzalvo Navarro
Doña Adela Bernad Clavería	Madre	Legión	Cabo Manuel Calvo Bernad
Doña Enriqueta González Morillo	Madre	Legión	Cabo Rafael Mejías González
Doña Amparo Mateos Zapata	Madre	Legión	Cabo Francisco Respaldo Mateos
Doña Encarnación Gómez Vega	Madre	Legión	Cabo Manuel Gómez Vega
Doña María Hernández Barquero	Madre	Legión	Cabo Dionisio López Hernández
Doña Elena Maestre Hidalgo	Madre	D. E. V.	Cabo Manuel García Maestre
Doña Concepción Miró Andreu	Madre	D. E. V.	Cabo Bienvenido Andrés Miró
Doña Isabel Zambrano Posadas	Madre	D. E. V.	Cabo Enrique Aguilar Zambrano
Doña Dolores Vega Hernández	Viuda	Tiradores de Inf.	Cabo Juan Barrera Domínguez
Doña Soledad Alemán Curbelo	Madre	Tiradores de Inf.	Cabo José Alemán Curbelo
Doña Isabel Jiménez Ríos	Viuda	Regulares	Cabo Eleuterio Sánchez de Castro
Don Manuel Mateo Bruna	Padres	Regulares	Cabo Juan José Mateo Plumed
Doña Avilla Plumed Blasco			
Don Mariano Espallargas Peñarroya	Padres	Mehal-la	Cabo Pedro Espallargas Rueda
Doña Antonia Rueda Agullar			
Doña Rosa Villuendas Berzosa	Viuda	Regulares	Soldado Victoriano Meléndez Moreno
Doña Isabel Fernández Gutiérrez	Viuda	Infantería Marina	Soldado Martín Barrio González
Doña Violante Bayo Bernud	Huérfana	Milicias	Cabo Miguel Bayo Daudén
Doña Teodora Nebra Magallón	Huérfana		Paisano militarizado, Cabo Vicente Nebra Lou
Doña Manuela Paracuellos Cester	Huérfana		Paisano militarizado, cabo Mariano Paracuellos Iranzo
Doña Josefa Pérez Navarrete	Viuda		Paisano militarizado, cabo Adolfo Cebrián Alegre
Doña Felisa Pérez Murciano	Viuda		Paisano militarizado, cabo Tomás Pérez Soriano
Doña Pascuala Pérez Abad	Viuda		Paisano militarizado, cabo Bienvenido Cebrián Bernad
Doña Andresa Martínez Rodríguez	Viuda	Milicias	Cabo Pascual Rodríguez Artal
Doña Teresa Nuez Pérez	Viuda		Paisano militarizado, cabo Angel Mercadal Sierra
Doña Pilar Plumed Vallespín	Viuda	Artillería	Cabo Marcelino Villalba Cañete
Doña Eloína Plumed Calvo	Viuda	Milicias	Cabo Joaquín Marco Salve
Doña Angeles Pardo Lázaro	Viuda	Milicias	Cabo Marcos Gil Sebastián
Doña Cayá Pérez Novellá	Viuda	Milicias	Cabo Evaristo Mingujón Polo
Doña María Gimeno Alluova	Viuda		Paisano militarizado, cabo Angel Sanz Gimeno
Doña Antonia Cristóbal Estévez	Viuda	Infantería	Cabo Angel Gutiérrez Estévez
Doña Antonia Millán Millán	Viuda	Milicias	Cabo Vicente López Colas
Doña Dolores Gallardo Carbonero	Viuda		Paisano militarizado, cabo Francisco Calderón Torres
Doña Luciana Gómez Juste	Viuda	Milicias	Cabo Valeriano Gómez Blasco
Doña Pascuala Romero Lázaro	Viuda	Infantería	Cabo Pascual López Moreno
Doña Genoveva Sánchez Izquierdo	Viuda	Milicias	Cabo Ramón García Martín
Doña Nieves Sánchez Gómez	Viuda		Paisano militarizado, cabo Luciano María Concepción
Doña Antonia Sanz Malcas	Viuda	Milicias	Cabo Teodoro Salas Sánchez

QUE SE CITA

Actualización. Pen- sión mens. que les cor- responde por aplíc Ley 82, de 23-12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 por 100 Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Teruel ...	Muniesa ...	Teruel ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Logroño ...	Autol ...	Logroño ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Teruel ...	Calaceite ...	Teruel ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Sevilla ...	Gerena ...	Sevilla ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Teruel ...	Albatalate del A.	Teruel ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Teruel ...	Monreal del C.	Teruel ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Teruel ...	Hijar ...	Teruel ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Teruel ...	Arroyofrío ...	Teruel ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Teruel ...	Hijar ...	Teruel ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Teruel ...	La Puebla de H.	Teruel ...	2
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1966	Las Palmas.	Tamaricet ...	Las Palmas.	2
625,00	---	---	4.355,53		28	dic.	1964	Sevilla ...	Cazalla de S. ...	Sevilla ...	3
1.657,77	---	---	3.315,54		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	4
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Madrid ...	Tort a Garonne.	Francia ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Teruel ...	Villarquemado..	Teruel ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Teruel ...	Navarrete del R.	Teruel ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Teruel ...	La Puebla de H.	Teruel ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Teruel ...	Pozondón ...	Teruel ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	5
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	5
864,33	---	---	1.728,86	Leyes 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del B.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	1966	Las Palmas.	Las Palmas..	Las Palmas.	6
864,33	---	---	1.728,86		1	enero	1966	Las Palmas.	Las Palmas..	Las Palmas.	6
671,18	---	---	1.342,35		1	enero	1966	Avila...	Martínez ...	Avila...	7
671,18	---	---	1.342,35		1	enero	1966	Teruel ...	Torrijo del C. ...	Teruel ...	7
671,18	---	---	1.342,35		1	enero	1966	Teruel ...	Alcorisa ...	Teruel ...	7
596,18	---	---	1.192,36		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	8
576,41	---	---	1.152,81		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	9
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	M. de Rubielos.	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Muniesa...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Muniesa...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Moscardón...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Fuentes Claras.	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Maicas ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Blesa ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Monreal del C.	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Baguena ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Alfambra ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Muniesa...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila...	Maello ...	Avila...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Alfambra ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Villal ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Torrijo del C. ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	10
587,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Lechago...	Teruel ...	10

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Sánchez Martínez	Viuda..	Milicias	Cabo Felipe Gómez Alfaro
Doña Carmen Sanz Vallespín	Viuda..	Milicias	Cabo José Calmache Martín
Doña Teresa Sanz Bello	Viuda..	Milicias	Cabo Angel Bello Martín
Doña Isolina Suárez García	Viuda..	Infantería	Cabo Jacobo Ferreiro Balado
Doña Clara Montes	Viuda..	Infantería	Cabo José Orgueira
Doña María Tomás Palacián	Viuda..	Milicias	Cabo Miguel Ferrer Navarro
Doña Carmen Tarta Andrés	Viuda..	Milicias	Cabo Miguel Latasa Lorente
Doña Dolores Palacián Tomás	Viuda..	Milicias	Cabo Juan Esteban Esteban
Doña María Pérez Llamas	Viuda..	Infantería	Cabo Baldomero Baldomir Viñán
Doña Natividad Rivera Montes	Viuda..	Milicias	Cabo Teófilo Almazán Blasco
Doña Rosa Santos García	Viuda..	Infantería	Cabo Leonardo Ramos Vera
Doña María del Carmen Saavedra Feria	Viuda..	Infantería	Cabo Manuel Ramírez Santana
Doña Eulalia Alonso Lahuerta	Viuda..	---	Paisano militarizado, cabo Pedro José Molada Martínez
Doña Angeles Acirón Pérez	Viuda..	Milicias	Cabo José María Polo Sancho
Doña Mercedes Gallego Ortiz	Viuda..	Infantería	Cabo Manuel Blanco Natal
Doña Eulalia Lanchas García	Viuda..	Infantería	Cabo Saturnino Organista Lanchas
Doña Petra López Hernández	Viuda..	Milicias	Cabo Juan Antonio Lázaro Paricio
Doña Pilar Moreno Sancho	Viuda..	Milicias	Cabo Salvador Alvarez Rubio
Doña Buenaventura Masa Isús	Viuda..	Infantería	Cabo Julio Carrera Masa
Doña Elvira Lidón Ramos	Viuda..	Infantería	Cabo Juan Marzo Gimeno
Doña Angela Irazzo Pérez	Viuda..	---	Paisano militarizado, cabo Ramón Rubio Gascón
Doña Alicia Nuez Belló	Viuda..	---	Paisano militarizado, cabo Juan Bartolo Mercadal
Doña María Rodríguez González	Viuda..	Infantería	Cabo Juan Hidalgo Aguiar
Doña Olvido Uria Viñes	Viuda..	Infantería	Cabo Luciano Tuero Tuero
Don Herminio Querol Folch	Padres	Infantería	Cabo Delfín Querol Fabregat
Doña Rosa Elena Fabregat Marín	Padres	Infantería	Cabo José María Moreno Jiménez
Don José Moreno Márquez	Padres	Infantería	Cabo José María Moreno Jiménez
Doña Carmen Jiménez González	Padres	Infantería	Cabo José María Moreno Jiménez
Don Domingo Navarro Sáez	Padres	Automovilismo..	Cabo Eliseo Navarro Lorenzo
Doña Mercedes Lorenzo Lozano	Padres	Automovilismo..	Cabo Eliseo Navarro Lorenzo
Don José Naval Mercadal	Padres	---	Paisano militarizado, cabo Pedro Naval Pérez
Doña Leoncia Pérez González	Padres	---	Paisano militarizado, cabo Pedro Naval Pérez
Don Juan José Oliver Mombiela	Padres	Infantería	Cabo José Oliver Magallón
Doña Benita Magallón Sierra	Padres	Infantería	Cabo José Oliver Magallón
Don Bernardo Peña Fernández	Padres	Infantería	Cabo Antonio Peña González
Doña María Luisa González Cotán	Padres	Infantería	Cabo Antonio Peña González
Don Isidoro Ferrero Laguna	Padres	Caballería	Cabo Antonio Ferrero Montalvo
Doña Micaela Montalvo Pérez	Padres	Caballería	Cabo Antonio Ferrero Montalvo
Don Gregorio Cuenca Grande	Padres	Infantería	Cabo Pedro Cuenca Muñoz
Doña María Muñoz Alonso	Padres	Infantería	Cabo Pedro Cuenca Muñoz
Don Fidel Frías Nieto	Padres	Milicias	Cabo Fidel Frías González
Doña Eulalia González Morcuende	Padres	Milicias	Cabo Fidel Frías González
Don José Torrijo Visiedo	Padres	Infantería	Cabo Julio Torrijo Martín
Doña Vicenta Martín Carmen	Padres	Infantería	Cabo Julio Torrijo Martín
Don Florentín Soriano Valero	Padres	Milicias	Cabo Ceferino Soriano Valero
Doña Isabel Valero Mateo	Padres	Milicias	Cabo Ceferino Soriano Valero
Don Miguel Monserrat Querol	Padres	Milicias	Cabo José Monserrat Llop
Doña Francisca Llop Mombiela	Padres	Milicias	Cabo José Monserrat Llop
Don Pascual Romero Moráta	Padres	Milicias	Cabo Samuel Romero Esteban
Doña Consuelo Esteban Labán	Padres	Milicias	Cabo Samuel Romero Esteban
Don Félix Rubio Barquero	Padres	Milicias	Cabo Vicente Rubio Rico
Doña Miguela Rico Villalta	Padres	Milicias	Cabo Vicente Rubio Rico
Don Celedonio Rueda López	Padres	Milicias	Cabo Pascual Rueda Sánchez
Doña Felicitana Sánchez Aparicio	Padres	Milicias	Cabo Pascual Rueda Sánchez

Actualiza- ción mens. de los co- rresponde r aplic. y 82, de 3-12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 — Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 — Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Urrea de Gaén.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Bello	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	La Coruña...	Santiago	La Coruña...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	La Coruña...	Germaña	La Coruña...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	La Hoz de la V.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Torrijo del C.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	La Hoz de la V.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	La Coruña...	Arteijo	La Coruña...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Albarracín ...	Teruel	16
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Angulo-Gomera.	Sta. Cruz T.	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Las Palmas.	Barriada.Zárate	Las Palmas.	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Bronchales... ..	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Caminreal	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	León	Veguellina O.	León	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila... ..	Sta. Cruz P. ...	Avila... ..	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Pozuelo del C.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Baguena... ..	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Lérica... ..	Lérica	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	San Román Ll	Lérica	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Rubielos C. ...	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Muniesa... ..	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Blesa	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Las Palmas.	Las Palmas	Las Palmas.	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Oviedo	Tazonos-V.	Oviedo	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Bordón	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Estepa	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	El Poyo del Cid.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53	Leyes 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	1966	Teruel	Blesa	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	La Puebla de H.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Olivares... ..	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	León	Villaturiel	León	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila... ..	Navaluenga... ..	Avila... ..	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila... ..	Candeleda	Avila... ..	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Torralba S. ...	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Rubiales	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Mas de las M.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Fuentes Claras	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Villafranca G. ...	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Orihuela del T.	Teruel	10

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Rubio Terrado ... Doña María Aranda Terrado ...	Padres ...	Milicias ...	Cabo Guillermo Rubio Aranda ...
Don Andrés Oliver Vallespín ... Doña María Tena Burillo ...	Padres ...	Milicias ...	Cabo Manuel Oliver Tena ...
Don Andrés Oliver Vallespín ... Doña María Tena Burillo ...	Padres ...	Milicias ...	Cabo Francisco Oliver Tena ...
Don Antonio Bautista Santana ... Doña Fermina Vega González ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Antonio Bautista Vega ...
Don Tomás Burriel Blasco ... Doña María Monterde Domingo ...	Padres ...	Milicias ...	Cabo Evaristo Burriel Monterde ...
Don Eugenio Herrando Gimeno ... Doña Benita Sánchez Pérez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Marcos Herrando Sánchez ...
Don José Martín Carrascosa ...	Padre ...	Infantería ...	Cabo Domingo Martín Ortega ...
Don Pelegrín Martínez Barragán ... Doña Antonia Pérez Navarro ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Enrique Martínez Pérez ...
Don Salvador Rodríguez López ... Doña Isabel García Feria ...	Padres ...	Milicias ...	Cabo José Rodríguez García ...
Don José Sarmiento López ... Doña Dolores García Correa ...	Padres ...	Milicias ...	Cabo Santiago Sarmiento García ...
Don Emilio Sanz Fernández ... Doña Catalina Forcano Martín ...	Padres ...	Milicias ...	Cabo Simón Sanz Forcano ...
Don Juan Miguel Romeo García ... Doña Teresa Plou Garede ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Valero Romeo Plou ...
Don Pascual Pérez Lamata ... Doña María Nuez Omedés ...	Padres ...	Milicias ...	Cabo César Pérez Nuez ...
Don Pablo Puerto Andrés ... Doña Antonia Gascón Gómez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo José Puerto Gascón ...
Don Miguel Pascual García ... Doña Dorotea Arnal Casado ...	Padres ...	Ingenieros ...	Cabo Rafael Pascual Arnal ...
Don Tomás Palomar Yus ... Doña Teresa Colas Pradas ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Juan José Palomar Colas ...
Don Antonio Díaz Portela ... Doña Filomena Caridad Vázquez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Antonio Díaz Caridad ...
Don Juan Alamo Godoy ... Doña Encarnación Godoy García ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Juan Alamo Godoy ...
Don Vicente Lorenz Alfonso ... Doña Eulalia Lorenz Sardera ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Blas Lorenz Lorenz ...
Don Roque Marzo Sancho ... Doña Catalina Cirujeda Valero ...	Padres ...	Transmisiones..	Cabo Florencio Marzo Cirujeda ...
Don Roque Marzo Sancho ... Doña Catalina Cirujeda Valero ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Máximo Marzo Cirujeda ...
Doña Elena Navarro Andrés ...	Madre ...	Milicias ...	Cabo Jesús Gonzalvo Navarro ...
Doña María Rubín de Céliz Caballero ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo Severino Caballero Rubín de Céliz ...
Doña Andrea Remiro ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo Luis Martínez Remiro ...
Doña Manuela Pleón Alzada ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo Víctor Carrasco Pleón ...
Doña María Pérez Salvador ...	Madre ...	Milicias ...	Cabo José Hernández Pérez ...
Doña Amparo Palma León ...	Madre ...	Transmisiones..	Cabo Manuel Aslán Palma ...
Doña Bienvenida Tomás Pérez ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo José Puoyo Tomás ...
Doña Manuela Turón Gal ...	Madre ...	Milicias ...	Cabo José Antonio Pastor Turón ...
Doña María Tomás Argente ...	Madre ...	Infantería ...	Cabo Primitivo Lecina Tomás ...
Doña María Serrano Yuste ...	Madre ...	Milicias ...	Cabo Blas Martín Serrano ...
Doña Amparo Murciano Navarro ...	Madre	Paisano militarizado, cabo Eloy Moreno Murciano ...
Doña Melchora Mananta Blanco ...	Madre ...	Milicias ...	Cabo Rogelio Baquero Mananta ...

Actualización. Penión mens. de les corresponde or aplic. Ley 82, de 23-12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Torrijo del C.	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Urrea de Gaén.	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Urrea de Gaén.	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas.	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Muniesa...	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila...	Horcajo T.	Avila...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Las Palmas	San Roque...	Las Palmas	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Blancas ...	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.133,53		1	enero	1966	Teruel ...	Olalla ...	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53	Leyes 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	1966	Teruel ...	Alcorisa...	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Cucalón ...	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	La Hoz de la V.	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	La Coruña...	Meirás-Sada	La Coruña...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Las Palmas.	Las Palmas	Las Palmas.	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Alloza ...	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Mezquita de J.	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Mezquita de J.	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Navarrete del R.	Teruel ...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila...	Munogalindo	Avila...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila...	Avila	Avila...	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Cella	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Coria del Rio...	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Muniesa	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Hijar	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	La Mata O.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Monreal del C.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Albarracín	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Castelserás...	Teruel	10

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Leonor Ibáñez Chavarrías	Madre	Infantería	Cabo Pablo Martínez Ibáñez
Doña Pilar Insa Súñer	Madre	Milicias	Cabo Esteban Portales Insa
Doña Niceta Hebrero Sánchez	Madre	Infantería	Cabo Matías Aparicio Hebrero
Doña Luisa Navarri Mentuy	Madre	Infantería	Cabo Salvador Hereu Navarri
Doña Andresa Martín-Martín	Madre	Infantería	Cabo Vicente Colas Martín
Doña Inocencia Malo Lázaro	Madre	Milicias	Cabo Domingo Salas Malo
Doña Leoncia Martín Jiménez	Madre	Infantería	Cabo Urbano Marcos Martín
Doña Gabriela Maicas Tello	Madre	Milicias	Cabo Primitivo Sanz Maicas
Doña Carmen Martínez Moliner	Madre	Milicias	Cabo Rafael Gisbert Martínez
Doña Josefina Arbiol Caldú	Madre	Milicias	Cabo Juan Mateo Arbiol
Doña Fermína Amez San Martín	Madre	Ingenieros	Cabo Valentín González Amez
Doña Emilia Alcutén Miguel	Madre	Milicias	Cabo Ramón Martín Alcutén
Doña Francisca Abad López	Madre	Infantería	Cabo Juan Antonio Terrado Abad
Doña Teresa de Avila	Madre	Infantería	Cabo Aurelio Rodríguez de Avila
Doña Lorenza Latorre Lorente	Madre	Milicias	Cabo Manuel Martínez Latorre
Doña Natividad Jiménez Caballero	Madre	Milicias	Cabo Francisco Carrascosa Jiménez
Doña Almerinda Bernuz Galve	Madre	Intendencia	Cabo Manuel López Bernuz
Doña Gregoria Blasco Aznar	Madre	Milicias	Cabo Jerónimo Lou Blasco
Doña Rosa Baquero Igual	Madre	Infantería	Cabo Severino Saura Baquero
Doña Josefa Vargas Morales	Madre	Infantería	Cabo Juan Marín Vargas
Doña Julia Villarroya Aznar	Madre	Milicias	Cabo Manuel Marqués Villarroya
Doña Teresa Sánchez López	Madre	Infantería	Cabo Saturnino Cillán Sánchez
Doña Felicidad Soler Ariño	Madre	Milicias	Cabo Tomás Herrero Soler
Doña Amparo Sivianés Martínez	Madre	Infantería	Cabo Manuel Baeza Sivianés
Doña Rafaela Rodríguez Rivero	Madre	Milicias	Cabo Juan Carrillo Rodríguez
Doña Felipa Sebastián Ramo	Madre	Infantería	Cabo Alberto Esteban Sebastián
Doña María Fernández García	Madre	Infantería	Cabo Francisco García Fernández
Doña Isabel Corbatón Sánchez	Madre	Infantería	Cabo Luciano Viñado Corbatón
Doña Consuelo Cabia Ruiz	Madre	Milicias	Cabo Alberto Arce Cabia
Doña Avelina Castro Aereo	Madre	Infantería	Cabo Guillermo Bueno Castro
Doña Manuela Claveo Ariño	Madre	Milicias	Cabo Paseual Patricio Claveo
Doña Josefa Pérez Durán	Madre	Infantería	Cabo Antonio González Pérez
Doña Fidela Pérez González	Madre	—	Paisano militarizado, cabo Santiago Iranzo Pérez
Doña María del Pilar Moliner Pérez	Madre	Milicias	Cabo Joaquín Alcaine Moliner
Doña Josefa Pellicer Sanz	Madre	Milicias	Cabo Vicente Siurana Pellicer
Doña Ana Páez Jiménez	Madre	Milicias	Cabo Francisco González Páez
Doña Feliciano del Santísimo	Madre	Intendencia	Cabo Manuel Martín del Santísimo
Doña Rosa Otero N.	Madre	Infantería	Cabo Antonio Otero Rodríguez
Doña Rogelia Docanto Pérez	Madre	Infantería	Cabo David Gandío Docanto
Doña Manuela González Silveirío	Madre	Infantería	Cabo Manuel Rodríguez González
Doña Vicenta Portos Romero	Madre	Infantería	Cabo José Parga Portos
Doña Teresa Trallero Fleta	Madre	Milicias	Cabo Valentín Novella Trallero
Doña Lucía Paricio Ruiz	Madre	Infantería	Cabo Cipriano Monverde Paricio
Doña Mariana Pellicer Sanz	Madre	Milicias	Cabo Francisco Monforte Pellicer
Doña Teresa Ortiz Pablo	Madre	Milicias	Cabo Emilio Elena Ortiz
Doña Remigia González Sierra	Madre	Infantería	Cabo Valentín Fernández González
Doña Cesárea Hernández Hernández	Madre	Infantería	Cabo Santiago Hernández Hernández
Doña María Rubio Giménez	Madre	Infantería	Cabo Albino Rubio Rubio
Doña María Torres Sebastián	Madre	Infantería	Cabo Jesús Saleza Torres
Doña Concepción Sanz Oliver	Madre	Infantería	Cabo José Bello Sanz
Doña Juana Soler Bosque	Madre	Milicias	Cabo Antonio García Soler
Doña Martina Gómez Gómez	Madre	Infantería	Cabo Pedro Moneo Gómez
Doña Dorotea Gómez Montañés	Madre	Milicias	Cabo Paseual Garay Gómez
Doña Demetria Gutiérrez Iglesias	Madre	Infantería	Cabo Lázaro Martín Gutiérrez
Doña Angeles Gómez Ramos	Madre	Milicias	Cabo Eduardo Codes Gómez
Doña Paulina Moreno Fuentes	Madre	Milicias	Cabo Miguel Sancho Moreno
Doña Carlota Meseguer Expósito	Madre	Milicias	Cabo José Antonio Lázaro Meseguer
Doña María Merino Monte	Madre	Infantería	Cabo Francisco Puyo Merino
Doña María Mollas Meseguer	Madre	Milicias	Cabo Manuel Clavero Mollas
Doña Petra Montalbán Ferrer	Madre	Milicias	Cabo Agustín Lecha Montalbán
Doña Paula Montero Catalán	Madre	Infantería	Cabo Cipriano Cubel Montero
Doña Carmen Montañés Martín	Madre	Milicias	Cabo Joaquín Lucea Montañés
Doña Petra Moreno Martín	Madre	Infantería	Cabo Agustín Roberto Moreno
Doña Sixta Pastor Gimeno	Madre	Milicias	Cabo Antonio Guillén Pastor
Doña María Pérez Giménez	Madre	Infantería	Cabo Aquilino Sánchez Pérez
Doña Isabel Tomás Saucó	Madre	Milicias	Cabo Antonio Quiral Tomás
Don Francisco Vaquero Durán	Padre	Infantería	Cabo Francisco Vaquero Juan
Don Maximino Jiménez Jiménez	Padre	Infantería	Cabo Martín Jiménez Santos
Don Vicente Jiménez García	Padre	Infantería	Cabo Balbino Jiménez Muñoz
Don Mariano Jiménez Jiménez	Padre	Infantería	Cabo Alejo Jiménez González
Don José León Alonso	Padre	Infantería	Cabo José León Trujillo
Don Fabio Nieto Blázquez	Padre	Santidad Militar	Cabo Eugenio Nieto González

Actualización mens. que les corresponde por aplic. Ley 82, de 23-12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Griegos	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Calaceite	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Arévalo	Avila	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Lérida	Espuy	Lérida	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Calamocha	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Caminreal	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Navacepedilla C.	Avila	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Lechago	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Castelserás	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Calaceite	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	León	León	León	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	S. Martín del R.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Torrijo del C.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Casavieja	Avila	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Monreal del C.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Jorcas	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Muniesa	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Linares de M.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Cella	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Aveinte	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Teruel	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Singra	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Herradón de P.	Avila	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Bañón	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Baracaldo	Vizcaya	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Oviedo	Luarca	Oviedo	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Calamocha	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Puebla del Río	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Muniesa	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Castel de Cabra	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Valdealgofra	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53	Leyes 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Escorihuela	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	La Coruña	Toques	La Coruña	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	La Coruña	Sta. M.ª Mogor	La Coruña	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	La Coruña	Santa Comba	La Coruña	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	La Coruña	Beigondo - S.	La Coruña	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Oliete	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Ojos Negros	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Mazaleón	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Sta. Eulalia C.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Hontanares	Avila	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	San Juan N.	Avila	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Cella	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Villarquemado	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Puebla de H.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Castelserás	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Logroño	Anguciana	Logroño	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Hijar	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Collado C.	Avila	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Baguena	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Alacón	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Valdetorno	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Hijar	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Hijar	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	San Martín R.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Samper de C.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Torrijo del C.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Noguera	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Noguera de A.	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel	Urrea de Gaén	Teruel	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Sevilla	Burguillos	Sevilla	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Villanueva A.	Avila	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Villanueva A.	Avila	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Villanueva A.	Avila	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Las Palmas	Tejeda	Las Palmas	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila	Candeleda	Avila	10

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Joaquín Martín Lainez	Padre	Infantería	Cabo Ramón Martín Herrero
Don Wenceslao Muñoz Fernández	Padre	Milicias	Cabo Horacio Muñoz Rubio
Don Domingo Plumed Ramo	Padre	Infantería	Cabo Pedro Plumed Bella
Don Gerardo Hernández González	Padre	Infantería	Cabo Félix Hernández Alonso
Don Mariano González Gil	Padre	Infantería	Cabo Jesús González Estévez
Don Miguel Tora Gombau	Padre	Milicias	Cabo José Tora Agut
Don José Fernández	Padre	Infantería	Cabo Belarmino Fernández Vázquez
Don Gregorio Domínguez Gómez	Padre	Infantería	Cabo Víctor Domínguez Sierra
Don Bartolomé Caballero García	Padre	Infantería	Cabo Máximo Caballero Jiménez
Don Jerónimo Valles Vel	Padre	Infantería	Cabo Aurelio Valles Latorre
Don Daniel García Martín	Padre	Infantería	Cabo Pedro García Sánchez
Don Leocadio Pato Fernández	Padre	Infantería	Cabo Ángel Pato Jiménez
Don Marcos Pardo Andrés	Padre	Milicias	Cabo Juan Pardo Gómez
Don Blas Peña Villuendas	Padre	Infantería	Cabo Jesús Peña Luna
Doña Araceli Oliete Santiago	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Angel Oliete Alfonso
Doña Nieves Oliete Santiago	Huérfana		
Doña Humildad Rodríguez Loscos	Huérfana		
Doña Inés Rodríguez Loscos	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Manuel Rodríguez Navarro
Doña Resurrección Rodríguez Loscos	Huérfana		
Doña Filomena Pérez Castaños	Huérfana		
Doña Felisa Pérez Castaños	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Mateo Pérez Rueda
Doña Manuela Terrén Gracia	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Francisco Terrén Pradas
Doña Consuelo Tafalla Monreal	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Manuel Tafalla Celma
Doña Angela Romeo Monzón	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Pascual Romeo Colas
Doña María Magdalena Tena Miguel	Huérfana		Paisano militarizado, soldado José Tena Calahorra
Doña Eugenia Tomás Sobradíel	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Jorge Tomás Serrano
Doña Mariana Fandos Martín	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Mariano Fandos Bes
Doña Mercedes Ventura Pol	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Manuel Ventura Arviol
Doña Pilar Villagrasa Sanz	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Joaquín Villagrasa Albert
Doña Senorina Portolés Server	Viuda		Paisano militarizado, soldado Jaime Bondia Meseguer
Doña María del Carmen Pérez Serret	Viuda		Paisano militarizado, soldado Francisco Blanc Granche
Doña Isabel Tomás Sancho	Viuda		Paisano militarizado, soldado Pascual Guiral Lázaro
Doña Antonia Martín Ginés	Viuda		Paisano militarizado, soldado Julián Aguilar Espallargas
Doña Luisa Meseguer Jerique	Viuda		Paisano militarizado, soldado Joaquín Conte Meseguer
Doña Juana Galán Fernández	Viuda		Paisano militarizado, soldado Arcadio Pablo Organista
Doña Clementa Bernad del Río	Viuda		Paisano militarizado, soldado Justo Páos Pina
Doña Pascuala Pérez Martín	Viuda		Paisano militarizado, soldado Tomás Ballester
Doña Maximina Pérez Ricarte	Viuda		Paisano militarizado, soldado José María Arribas
Doña Benita Pina Pelegrín	Viuda		Paisano militarizado, soldado Manuel Olaque Garralaga
Doña Bernarda Roda Nerija	Viuda		Paisano militarizado, soldado Francisco Niella Roda
Doña Modesta Martínez Sáez	Viuda		Paisano militarizado, soldado Tomás Laguña Martín
Doña Isabel Millán Fontanete	Viuda		Paisano militarizado, soldado Joaquín Conejos Edo
Doña Manuela Peguero Clavería	Viuda		Paisano militarizado, soldado Jesús Gasco Lucea
Doña Tomasa Pina Pelegrín	Viuda		Paisano militarizado, soldado Isidro Pina Armas
Doña Balbina Trallero Pérez	Viuda		Paisano militarizado, soldado Lorenzo Andrés Serrano
Doña Mercedes Oliete Gálvez	Viuda		Paisano militarizado, soldado José Alquezar Mañas
Doña María del Pilar Galindo Dolz	Viuda		Paisano militarizado, soldado Juan Bautista Claramunt Serrano
Doña Francisca Soler Sebastián	Viuda		Paisano militarizado, soldado Miguel Millán Sebastián
Doña Elvira Salvador Maña	Viuda		Paisano militarizado, soldado Francisco Careller Artolín
Doña Expectación Navarro Burguete	Viuda		Paisano militarizado, soldado Manuel Lou Maganto
Doña Pilar Tafalla Monreal	Viuda		Paisano militarizado, soldado Joaquín Mulet Riva
Doña María Teresa Queralt Gil	Viuda		Paisano militarizado, soldado Antonio Puehol Amalaf
Doña Dolores Martadón	Viuda		Paisano militarizado, soldado Juan Castel Aparicio
Doña Florencia Marco Sanante	Viuda		Paisano militarizado, soldado Demetrio Roca García
Doña Tomasa Micolau Cortés	Viuda		Paisano militarizado, soldado Claudio Pablo Ibáñez Bonfil
Doña María Meseguer Lerique	Viuda		Paisano militarizado, soldado Francisco Gálvez Montalbán

NOMBRES	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Martín Ginés	Viuda		Paisano militarizado, soldado Joaquín Sostres Salvo
Doña Lucina Jiménez Gascón	Viuda		Paisano militarizado, soldado Ramón Nicolau Lorenzo
Doña Tomasa Molins Estrada	Viuda		Paisano militarizado, soldado José Jimeno Lizana
Doña María Moliner Ariño	Viuda		Paisano militarizado, soldado Mariano Simón Trullén
Doña Antonia Gálvez Gálvez	Viuda		Paisano militarizado, soldado José Gálvez Clavero
Doña Pilar Galve Segura	Viuda		Paisano militarizado, soldado Juan Antonio Gil Fornies
Doña Milagros Beltrán Ferrer	Viuda		Paisano militarizado, soldado Angel Pitarque Luengo
Doña Laura Ventura Pol	Viuda		Paisano militarizado, soldado Domingo Farnós Bel
Doña Carolina Abad Ardiz	Viuda		Paisano militarizado, soldado Agustín Ariño Soler
Doña Francisca Soler Gascón	Viuda		Paisano militarizado, soldado José María Romero Esteban
Doña Amparo Soriano Izquierdo	Viuda		Paisano militarizado, soldado Joaquín Foz Ruiz
Doña Práxedes Royo Gea	Viuda		Paisano militarizado, soldado Manuel Boira Oche
Doña Bernardina Riva Tigel	Viuda		Paisano militarizado, soldado Ramón Cardona Campanals
Doña Adela Sebastián López	Viuda		Paisano militarizado, soldado Ramón Alonso Adrián
Doña Eugenia Saura Cirujeda	Viuda		Paisano militarizado, soldado José Burrillo
Doña Natividad Sancho Domenech	Viuda		Paisano militarizado, soldado José Ferragut
Doña Isabel Sancho Fort	Viuda		Paisano militarizado, soldado Pablo Lorenzo Vallés
Doña Vicenta Suñer Bedot	Viuda		Paisano militarizado, soldado Clemente Lombarte Lombarte
Doña Pilar Pallarés Bergé	Viuda		Paisano militarizado, soldado José Morera Gil
Doña Rafaela Pallarés Soria	Viuda		Paisano militarizado, soldado Bernardo Segura Roca
Doña Josefa Prades Peñarroya	Viuda		Paisano militarizado, soldado Jacinto Nicolau Llopis
Doña Emilia Prats Onta	Viuda		Paisano militarizado, soldado José Armeles Alloza
Doña Pascuala Pellicero Morales	Viuda		Paisano militarizado, soldado Jesús Rodrigo Pérez
Doña Blasa Pellicero Morales	Viuda		Paisano militarizado, soldado Silvestre Abellán Tello
Doña Trinidad Pellicero Morales	Viuda		Paisano militarizado, soldado José Aguilar Martín
Don José Japón Martínez	Padres	Infantería	Soldado José Japón Durán
Doña María Luisa Durán Camacho			
Doña Tomasa Nicolau Cortés	Madre		Paisano militarizado, soldado Jorge Ibáñez Nicolau
Doña Ana Herranz Sánchez	Madre	Infantería	Soldado Manuel González Herranz
Doña Angeles Ayllón Sánchez	Madre	Automovilismo	Soldado Rafael Pavón Ayllón
Doña Feliciano del Santísimo	Madre	Artillería	Soldado Ambrosio Martín del Santísimo
Doña Inocencia Ortiz Gerona	Madre		Paisano militarizado, soldado Francisco Serrat Ortiz
Doña Dolores Tafalla Bel	Madre		Paisano militarizado, soldado José Navarro Tafalla
Don Lucas Sonsona Gargallo	Padre		Paisano militarizado, soldado Lucas Sonsona Fandós
Doña Ignacia Berrio Unzueta	Viuda	Milicias	Cabo José Urgoiti Zuazo
Doña María Calvé Vicente	Viuda		Paisano militarizado, cabo Francisco Bayo Martín
Doña María Palomares García-Chanizo	Viuda	Milicias	Cabo Ramón Soyo Valdivia
Doña Concepción Lidón Domingo	Viuda		Paisano militarizado, cabo Sertorio Colas Pobes
Doña Baltasara Pardos Pros	Viuda	Milicias	Cabo Agustín Pérez Muñoz
Doña Pabla Temprano Pérez	Huérfana		Paisano militarizado, soldado Ramón Temprano Casual
Doña Teresa Galvé Temprano	Viuda		Paisano militarizado, soldado Julián Lahoz Villanueva
Doña Sofía Pérez González	Madre	Infantería	Cabo Juan Manuel Domingo Pérez
Doña Fortunata Andrés Zayas	Madre		Paisano militarizado, cabo José Martínez Andrés
Doña María Manuela Castro Abeal	Madre	Artillería	Soldado Juan Fernández Castro
Doña Margarita Montalbán Pintado	Viuda	Sanidad Militar	Tte. coronel médico D. Luis Alonso Alonso
Doña Dorotea Eloísa Prado Garrido	Madre	Infantería	Capitán D. Manuel Alvarez Prado
Doña Elvira Domenech Celma	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. José Barreda García

Actualización mens. que les corresponde por aplic. Ley 82, de 23-12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Bergés ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Alcañiz ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Foz-Calanda ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Hijar ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Alcañiz ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Hijar ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Calaceite ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Los Oimos ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Bergé ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Torrecilla de A.	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Cretas ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Fuentes Claras.	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Huesa del C. ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Castelserás...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Torrecilla de A.	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Calaceite ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Becete ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	La Fresneda ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	La Fresneda ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Alcorisa ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Albalate del A.	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Albalate del A.	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Sevilla ...	Coria del Río...	Sevilla ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Torre del C. ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Sevilla ...	El Pedroso..	Sevilla ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Sevilla ...	Osuna ...	Sevilla ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	La Fresneda ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Valderrobres ...	Teruel ...	11
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	11
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1967	Vizcaya...	Durango ...	Vizcaya...	12
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1967	Teruel ...	Castralvo ...	Teruel ...	12
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	12
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1967	Teruel ...	Singra ...	Teruel ...	12
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1967	Teruel ...	Villel ...	Teruel ...	12
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1967	Teruel ...	Ejulve ...	Teruel ...	13
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1967	Teruel ...	Ejulve ...	Teruel ...	13
567,77	---	---	1.135,53	Leyes 25,63, 151/63 y 1/64.	1	enero	1966	Burgos ...	V. de Villadiego	Burgos ...	14
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	14
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	15
1.764,58	---	---	11.170,52	Leyes 26-5-44, 17-7-56; 82 61 y 1/64.	26	enero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
1.062,50	---	---	7.074,98		23	enero	1962	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias ...	17
2.080,55	---	---	4.161,08	Leyes 82 / 61 y 1/64.	1	enero	1965	Castellón...	Morella ...	Castellón...	18

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Polonia Cálvillo Gallego	Viuda..	Infantería	Sargento D. Daniel Castro Cabrillo
Don José del Arco García	Padres	Aviación...	Capitán D. Ricardo del Arco Martín
Doña Encarnación Martín Jordán	Padres	Aviación...	Capitán D. Ricardo del Arco Martín
Doña María Antonia Alonso-Geta Vega	Madre	Ingenieros	Teniente D. Pedro Juan Elegido Alonso-Geta
Doña Aurora Martín Sánchez	Huérfana.	Huérfana.	Paisano militarizado, soldado Eduardo Martín Tena
Doña Luz Martín Sánchez	Huérfana.	Huérfana.	Paisano militarizado, soldado Eduardo Martín Tena
Don Ramón Bermúdez de Castro y Pla	Padre.	Legión	Comandante D. Ramón Bermúdez de Castro y Rebellón
Doña María Teresa Vergara Burmhan	Madre	Armada	Teniente de navío D. Juan Araoz Vergara
Don Santiago Sáenz Calleja	Padres	Infantería	Teniente D. Manuel Sáenz Calleja
Doña Saturnina Calleja González	Padres	Infantería	Teniente D. Manuel Sáenz Calleja
Doña Mercedes Alzugaray Goicoechea	Madre	Ingenieros	Teniente D. Eduardo del Río Alzugaray
Don José Lage Carrera	Padre	D. E. V.	Cabo Balbino Lage de los Toyos
Doña Francisca Díaz Gamero	Madre	D. E. V.	Cabo Vicente Díaz Gamero
Doña Manuela Sayavera Reyes	Madre	Legión	Cabo Juan José Boceta Sayavera
Doña Casiana García de Albéniz y Villar	Madre	Infantería	Cabo Juan Sáez de Urabain García de Albéniz
Don Luis Losada Veira	Padres	Milicias	Cabo Luis Losada Prieto
Doña Aurelia Prieto Dapena	Padres	Milicias	Cabo Luis Losada Prieto
Doña Dolores Roma Roca	Madre	Milicias	Cabo Antonio Compta Roma
Doña Dolores Roma Roca	Madre	Milicias	Cabo Antonio Compta Roma
Doña María del Pilar Dávila Alfaya	Viuda..	Mutilados	Caballero mutilado permanente, soldado David Alonso Alonso
Doña Basilisa Magdalena Buil Uson	Madre	Infantería	Soldado Víctor-Eliás Elbaile Buil
Doña Basilisa Magdalena Buil Uson	Madre	Infantería	Soldado Víctor-Eliás Elbaile Buil
Doña Regina Iglesias Forcellado... ..	Viuda..	-----	Paisano militarizado, soldado Marino Beronda Melendreras

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, debe-

rá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-

administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notifica-

Actualización. Pensión mens. que les corresponde por aplic. Ley 82, de 23-12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 — Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 — Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
695,62	---	---	3.405,53	Leyes 17-7-56, 82/61 y 1/64.	5	oct.	1965	Salamanca...	Espino de la O.	Salamanca...	19
3.051,38	---	---	6.102,74	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
2.297,22	---	---	4.594,42	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 82/61 y 1/64.	28	dic.	1964	Guadalajara.	Guadalajara ...	Guadalajara.	21
500,00	---	---	1.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 82/61 y 1/64.	17	julio	1966	Avila... ..	S. Martín de P.	Avila... ..	22
4.314,71	---	---	8.629,39	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 26-5-48, 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	23
3.343,05	---	---	6.686,09		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	24
2.297,22	---	---	4.594,42		28	dic.	1964	Logroño... ..	Logroño... ..	Logroño... ..	25
2.297,22	---	---	4.594,42		7	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
947,97	---	---	1.895,93	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1/64.	28	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
947,97	---	---	1.895,93		26	sep.	1966	Guadalajara.	Guadalajara ...	Guadalajara.	28
947,97	---	---	1.895,93		22	dic.	1966	Badajoz... ..	Hornachos ...	Badajoz... ..	29
567,77	---	---	1.135,53		28	dic.	1964	Alava... ..	Arrieta ...	Alava ...	30
567,77	---	---	1.135,53		28	dic.	1964	La Coruña...	La Coruña... ..	La Coruña...	30
567,77	---	---	1.135,53		8	oct.	1966	Gerona ...	San Feliú de G.	Gerona ...	31
758,33	---	---	1.516,65	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 13-12 del 48, 26-12 del 58, 82/61, 193/64 y 1/64.	1	abril	1966	Pontevedra...	Tuy ...	Pontevedra...	32
500,00	---	---	1.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	1	julio	1965	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	33
500,00	---	---	1.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 57/60, 82/61, 193/64 y 1/64.	18	febrero	1966	Oviedo ...	Arenas de B. ...	Oviedo ...	34

ción y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por

previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 26 de enero de 1963 hasta el 31 de marzo de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 1.764,58 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 2.205,72 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 8.377,90 pesetas, incluido el 50 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 9.774,21 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 11.170,52 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

17. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo, según Orden circular de 23 de marzo de 1963 (D. O. núm. 89) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 23 de enero al 31 de diciembre de 1962, percibirá mensualmente la cantidad de 1.062,50 pesetas. Desde el 1 de enero de 1963 al 31 de marzo de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 3.537,50 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 4.421,87 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 5.306,24 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 6.190,61 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 7.074,98 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

18. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 14 de julio de 1965 (D. O. núm. 170) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 3.120,82 pesetas, incluido el 50 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 3.640,95 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 4.161,08 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

19. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo, según Orden circular de 26 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 278) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación,

previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 5 de octubre al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 695,62 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el 75 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

20. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo, según Orden circular de 25 de febrero de 1966 (D. O. núm. 65) y se hace el presente que percibirán en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964, percibirán mensualmente la cantidad de 3.814,22 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirán mensualmente la cantidad de 4.577,06 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirán mensualmente la cantidad de 5.339,90 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirán mensualmente la cantidad de 6.102,74 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

21. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo, según Orden circular de 16 de abril de 1966 (D. O. núm. 108) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 2.871,52 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 4.594,42 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

22. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por Orden circular de 26 de febrero de 1951 (D. O. núm. 58) a doña Petra Sánchez Redondo, viuda del causante, y por haber fallecido, a las huérfanas que figuren en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirán desde la fecha y en la cuantía que se expresa, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 17 de julio al 31 de diciembre de 1966, percibirán mensualmente la cantidad de 875 pe-

setas, incluido el 75 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirán mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

23. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 5.393,38 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 6.472,05 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 7.550,72 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 8.629,39 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

24. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 4.178,81 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 5.014,57 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 5.850,33 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 6.686,09 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

25. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán mientras conserven la aptitud legal.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964, percibirán mensualmente la cantidad de 2.871,52 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirán mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirán mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirán mensualmente la cantidad de 4.594,42 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

26. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 7 de octubre al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el 75 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 4.594,42 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

27. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibi-

rá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 de julio al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 1.653,94 pesetas, incluido el 75 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,93 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

28. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 26 de septiembre al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas, incluido el 75 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,93 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

29. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 22 al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas; incluido el 75 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,93 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

30. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de

las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

31. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 8 de octubre al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

32. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1966, percibirá

mensualmente la cantidad de 1.327,07 pesetas, incluido el 75 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.516,65 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

33. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 750 pesetas, incluido el 50 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el tercer 25 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

34. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 13 de febrero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el 75 por 100; y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

Con objeto de que esta Presidencia del Gobierno pueda dar cumplimiento a lo establecido en el número dos del artículo 82 de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, precisa conocer datos relativos al personal que presta servicios en los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, a fin de realizar los estudios complementarios a la promulgación y aplicación del Estatuto de personal de los mismos.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Todo el personal al servicio de los Organismos Autónomos clasificados expresamente como tales por el Decreto 1348/1962, de 14 de junio, y disposiciones complementarias o posteriores, así como el perteneciente a los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, con la sola exclusión del personal obrero contratado con este carácter y sujeto a las normas del Derecho Laboral, deberá cumplimentar el impreso cuyo modelo se publica como Anexo de la presente Orden.

Segundo.—1. Los Organismos Au-

tónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, a través de sus Jefaturas de Personal, cuidarán del más estricto cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior de la presente Orden.

2. Para ello solicitarán de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal (Servicio del Registro de Personal, General Mola, 36, Madrid-1) los ejemplares de dicho impreso que estimen son necesarios, teniendo en cuenta el número de personas que de ellas dependan.

Tercero.—Se confeccionarán cuatro ejemplares para cada persona, dos de los cuales se remitirán a la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal (Servicio del Registro de Personal), el tercero quedará en poder del Organismo Autónomo o Servicio Administrativo sin personalidad jurídica correspondiente y el cuarto en poder del interesado.

Cuarto.—1. La Jefatura de Personal de cada Organismo o Servicio deberá remitir conjuntamente a la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal todos los impresos relativos al personal que de ellos dependan, en el plazo más breve posible, que nunca deberá exceder de dos meses al de la fecha de la pu-

blicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los citados impresos deberán ser acompañados de la siguiente documentación:

a) Para cada persona, copia simple o fotocopia debidamente diligenciada de su nombramiento, contrato o título en virtud del cual presten sus servicios.

b) Cita de las disposiciones especiales reguladoras del Organismo Autónomo o Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, con referencia al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicaron.

Quinto.—Se faculta a la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, así como para resolver las dudas que puedan derivarse de su aplicación.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

HOJA DE RECOGIDA DE DATOS DEL PERSONAL DE ORGANISMOS AUTONOMOS

MINISTERIO
ORGANISMO

1. Apellidos		2. Nombre	
3. Fecha de nacimiento		4. Título académico	
5. Situación administrativa			
6. Condición en que sirve destino		7. Sistema de ingreso	
6.1. Cargo directivo []		7.1. Libre nombramiento: — Gobierno [] — Ministro []	
6.2. Funcionario público de Cuerpo o plaza de la Administración del Estado, percibiendo el sueldo con cargo a: — Presupuestos del Organismo Autónomo. [] — Presupuestos Generales del Estado []		7.2. Oposición libre [] Oposición restringida [] Concurso-oposición [] Concurso [] Libre designación [] Examen de aptitud [] Contrato []	
6.3. Personal propio del Organismo:		8. Convocatoria Publicación en el «B. O. E.» n.º Año.	
6.3.1. Titular de plaza individualizada en la plantilla presupuestaria del Organismo. []		9. Título exigido	
6.3.2. Titular de dotación económica que figura en créditos globales del presupuesto del Organismo []		11. Tiempo de servicios hasta 31 de diciembre de 1966: A.: M.: D.:	
7.3. Adscrito por: Comisión Mixta de Destinos Civiles [] Junta Calificadora de Destinos Civiles []			
10. Autoridad que efectuó el nombramiento		10.1. Fecha	
		10.2. Fecha de incorporación	
12. Los funcionarios públicos de Cuerpos o plazas de la Administración del Estado deberán indicar:			
12.1. Cuerpo o plaza a que pertenece			
12.2. Situación administrativa en el mismo:		Civiles:	
— Servicio activo por servir destino:		Militares:	
— compatible por ley de []		Supernumerario []	
— compatible por autorización de []		Destinos Civiles []	
— incorporado a la plantilla orgánica del Cuerpo []		De plantilla []	
— Excedente voluntario []		Colocado []	
— Excedente especial []		Retirado []	
— Supernumerario []		Servicios especiales []	
13. Denominación de la plaza, cargo o puesto de trabajo		14. Horario de trabajo	
13.1. Centro donde está destinado		Mañana: De a	
13.2. Localidad		Tarde: De a	
		Total horas semanales:	
15. Descripción sucinta de las funciones:			
16. Observaciones:			
(Fecha y firma) El funcionario,		Visto bueno: El Jefe de Personal,	

INSTRUCCIONES

I.—GENERALES

1. La presente hoja deberá ser cumplimentada por todo el personal al servicio de los Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica distinta del Estado, salvo los vinculados por contrato de carácter laboral.
2. Los datos deberán colocarse a máquina.
3. Las fechas se expresarán mediante la cifra correspondiente al día, las tres primeras letras corresponden al mes y las dos últimas cifras correspondientes al año.

II.—ESPECIFICAS

4. *Título académico:*

Los títulos de Bachillerato en cualquiera de sus grados deberá indicarse expresamente, aun cuando se posea cualquier otro título, salvo que éste sea de enseñanza superior universitaria o técnica.

5. *Situación administrativa:*

Debe entenderse referida al Organismo y, en consecuencia, será cumplimentada exclusivamente por el personal propio del Organismo que posea la condición de titular de plaza individualizada en la plantilla presupuestaria del mismo (ep. 6).

6. *Condición en que sirve destino:*

- 6.1 Debe entenderse como tal al personal que, desempeñando funciones directivas, sea de libre nombramiento y separación por el Gobierno o el Ministro competente, con sujeción a lo dispuesto en las normas fundamentales del Organismo.
- 6.2. Será cumplimentado por los funcionarios públicos de la Administración del Estado que presten servicio en razón a su condición de tales.
- 6.3.2. En el apartado de titulares de dotación económica, debe considerarse incluido todo el personal que con diversas denominaciones presta servicio en el Organismo, con las características de no ocupar plaza individualizada en la plantilla presupuestaria del Organismo.

7. *Sistema de ingreso:*

- 7.1. Exclusivamente será cumplimentado por el personal directivo (epígrafe 6.1).
- 7.3. Sólo se cumplimentará por el personal de las Fuerzas Armadas que hayan obtenido el destino por concurso o adjudicación directa de ambos Organismos.

8. *Convocatoria.*

Se entenderá referido al epígrafe 7.2.

10. *Autoridad que efectuó el nombramiento:*

Si se efectuó por delegación deberá expresarse exclusivamente la autoridad delegante.

12. *Funcionarios de la Administración del Estado:*

- 12.1. Quienes reúnan la condición de funcionarios de la Administración Civil deberán añadir el número del Registro de Personal que les fue asignado, y el personal militar, su graduación.
- 12.2. En los casos de compatibilidad se expresará la fecha de la Ley o la de la autorización del Subsecretario correspondiente.

13. *Denominación de la plaza:*

Deberá indicarse, en su caso, la denominación presupuestaria.

14. *Horario de trabajo:*

Deberá indicarse el correspondiente a la jornada normal que el interesado presta en el Organismo, excluidas las horas extraordinarias. Este mismo criterio será aplicado en el epígrafe de «Total horas semana».

16. *Observaciones:*

Caso de que no tenga cabida en esta casilla todo cuanto desee manifestarse, podrá realizarse en escrito aparte, que se unirá a la ficha para su remisión conjunta.

MINISTERIO:

ORGANISMO:

Apeilidos:	Nombre:	Núm. D. N. Identidad:	Denominación presupuestaria de la plaza:		
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	Número de la partida del Presupuesto	CANTIDADES-INTEGRAS PERCIBIDAS EN 1986 CON CARGO A:			
		Presupuesto del Organismo	Presupuesto de la Junta de Tasas	Presupuesto del Estado	Otros fondos
<i>Totalés</i>					
Seguridad Social SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Plus de Cargas Familiares, Ayuda Familiar o análogo:		Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos anteriores son ciertos. de de 1986... El funcionario,		
Mutualidad Laboral SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cantidad anual percibida				
Núm. de beneficiarios:					
Cónyuge Hijos Otros					

(Del B. O. del E. núm. 59, de 1987.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de una contratación directa para la adquisición de artículos de vestuario que a continuación se relacionan, con destino a las Academias Generales Militares, correspondiente al expediente núm. 152-2-67.

- 260 bañadores, al precio límite unitario de 100 pesetas.
- 130 pares de botines de equitación, al precio límite de 275 pesetas par.
- 1.120 pares de botas de instrucción, al precio límite de 280 pesetas par.
- 2.000 pares calcetines de algodón blanco, al precio límite de 16 pesetas par.
- 1.000 pares de calcetines de nylon negros, al precio límite de 30 pesetas par.
- 500 camisetas gimnasio, al precio límite unitario de 40 pesetas.
- 800 cordones cadetera, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 260 pares espolines, al precio límite de 45 pesetas par.
- 100 pares espuelas con correillas, al precio límite de 60 pesetas par.
- 200 fiadores de gala, al precio límite unitario de 50 pesetas.
- 840 metros de raso para forro de capote, al precio límite de 120 pesetas metro.
- 140 metros rayón blanco, al precio límite de 20 pesetas metro.
- 420 metros rayón kaki, al precio límite de 46 pesetas el metro.
- 1.000 metros entretela de sidoux, al precio límite de 25 pesetas el metro.
- 1.000 metros de rizo blanco para albornoces, al precio límite de 90 pesetas el metro.
- 600 metros sarga blanca para calzoncillos, al precio límite de 36 pesetas el metro.
- 300 pares de zapatillas de baño, al precio límite de 125 pesetas el par.
- 830 pares zapatos negros, al precio límite de 240 pesetas el par.
- 500 metros de crepé para mantelerías, al precio límite de 80 pesetas el metro.

Esta contratación directa se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, situado en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, a las diez horas del día 5 de abril de 1967.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación directa se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» núm. 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones le-

gales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlo de modo inmediato.

La adjudicación de esta contratación directa se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, tales como por la calidad de los artículos ofertados como por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de marzo de 1967.

Núm. 174

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las once horas del día 18 de abril de 1967 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición, por el procedimiento de contratación directa, de los medicamentos y productos que se relacionan en el pliego de condiciones técnicas que obra en la Secretaría de esta Junta, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército. (Expediente núm. 180-1.º)

Se admite la concurrencia simultánea de artículos de procedencia nacional y extranjera, en sobres cerrados y separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados por los oferentes en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de esta contra-

tación directa se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estimen, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los productos ofrecidos y las condiciones de los oferentes, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de marzo de 1967.

Núm. 163

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL. COMISION DE COMPRAS

Contratación directa

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir el siguiente material:

Dos rodillos vibrantes apisonadores autopropulsados, de 4,5 a 6 Tm., con repuestos.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a dos y media horas.

Las ofertas se recibirán en esta Dirección General (Comisión de Compras), a las once horas del próximo día 12 de abril.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

Núm. 182

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las once horas del día 17 de abril de 1967 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición, por el procedimiento de contratación directa, de 20.000 kilos de celulosa quirúrgica (en paquetes de 500 gramos), al precio límite de 45 pesetas kilo, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército. (Expediente número 179-1.º)

Las ofertas se harán por la totalidad del material a adquirir.

Los oferentes presentarán en la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), muestras de la celulosa que ofrecen, antes del día 7 de dicho mes de abril, para proceder

a su análisis previo y en la cantidad de dos kilos, etiquetado con el lema particular que figure en la oferta.

Se admite la concurrencia simultánea de productos de procedencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados por los oferentes en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de esta contratación directa se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad del material ofrecido y las condiciones del oferente, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumpli-

miento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de marzo de 1967.

Núm. 162

P. 1-1

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO
DEL EJERCITO**

Hasta las once horas del día 14 de abril de 1967 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición, por el procedimiento de contratación directa, de aparatos y maquinaria con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército, según detalle en el pliego de condiciones técnicas que obra en la Secretaría de esta Junta. (Expediente núm. 173-1.ª)

Se admite la concurrencia simultánea de aparatos y maquinaria de procedencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados por los oferentes en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de esta contratación directa se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los aparatos ofrecidos y las condiciones de los oferentes, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de marzo de 1967.

Núm. 161

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y **DIARIO OFICIAL**, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITRE SU AVISO AL SR. CORONEL DIRECTOR

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

EDICION OFICIAL

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, al precio de 15,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, las circulares de fechas 29 de diciembre de 1961, 10 de enero y 1 de marzo de 1962, y Orden de 17 de enero de 1967 (D. O. núm. 17), así como formularios de instancias, documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

LA DIRECCION



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones, impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

Escalafón de Oficiales Generales

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, al precio de 20,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales, situación de 1 de enero de 1967.

LA DIRECCION



FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 263), que, únicamente, por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la **Ficha de permisos** del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 1,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborales, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION



Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra

Agotada la anterior edición del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, se ha hecho una nueva tirada conteniendo todo lo legislado hasta la fecha, y al precio de 8,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Para facilitar la distribución de ejemplares, este Servicio de Publicaciones suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional